



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**Destinatarios de los incentivos:** cualquier empresa, autónomos, particulares o entidades locales. La renovación de vehículos, solo para entidades locales.

**Actuaciones objeto de los incentivos**

- Instalaciones de recarga de uso individual, accesibles al público o con tecnologías de carga más rápida o combinadas con carga lenta.
- Instalaciones de EERR destinadas a la recarga de vehículos alternativos, aisladas de la red eléctrica o en régimen de autoconsumo.
- Renovación de vehículos o flotas convencionales por otros alternativos: híbridos, eléctricos puros, a gas, etc, destinados a servicios públicos o uso de transporte público colectivo.
- Transformación de vehículos para uso de gas, destinados a servicios públicos o uso de transporte público colectivo.



**Destinatarios de los incentivos:** cualquier empresa (con sede operativa en Andalucía), autónomos o particulares (con residencia habitual en Andalucía).

**Actuaciones objeto de los incentivos**

Adquisición de vehículos de energías alternativas, con las siguientes motorizaciones y categorías de vehículos:

- Furgones o camiones ligeros o no (N2 o N3) a gas (GLP, GNL, GNC, autogás o bifuel gasolina-gas)
- Turismos (M1), furgones o camiones ligeros o no (categorías N1, N2 o N3) y autobuses o autocares (M2), de hidrógeno, eléctricos (EV), híbridos enchufables (PHEV) o de autonomía extendida (EREV).
- Cuadriciclos ligeros o pesados (L6e o L7e) o motocicletas (L3e, L4e o L5 con potencia mayor o igual a 3 kW y autonomía mínima de 70 km, eléctricas (EV).



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



## Lógica de intervención

Obtener las máximas sinergias de los fondos públicos disponibles para aprovechar todas las oportunidades energéticas, económicas, ambientales y empresariales.



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

10 MME  
FEDER  
ANDALUCÍA

**La Junta de Andalucía amplía la convocatoria vigente**

Orden de 23 de diciembre de 2016 de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017 – 2020 (convocatoria de la línea de incentivos Redes Inteligentes).

Se priorizan los incentivos para:

- Inversiones en **infraestructura de recarga** y
- Renovación de **flotas por las entidades locales**



8 MME  
PRESUPUESTOS  
GENERALES  
ESTADO

**La Junta de Andalucía abre una nueva convocatoria**

Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES).

Se priorizan los incentivos para:

- **Adquisición de vehículos** por empresas o autónomos
- Adquisición de vehículos por particulares



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

#### Principales condiciones

- Posibilidad de inversiones por terceros con servicios energéticos, que incluye la opción del renting, con un incremento de ayudas de entre un 5% y un 15% adicional.
- Las infraestructuras de recarga incluirán sistemas de para gestión a distancia de las instalaciones.
- Las instalaciones de EERR para la recarga se deben dimensionar para el uso previsto.

#### Limitaciones

- Inversión mínima de 3.000 €, y de 500 € en caso de instalaciones de recarga de los vehículos.
- Incentivo por proyecto no superior a 1 millón de euros.
- En caso de empresas o autónomos, no haber iniciado los proyectos de infraestructuras cuando se incluyen instalaciones de EERR.



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



#### Principales condiciones

- Se contempla la adquisición directa de los nuevos vehículos o a través de leasing o renting.
- En caso de adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1, achatarramiento de un vehículo M1 de más de 10 años o de un vehículo N1 de más de 7 años .
- Los fabricantes o puntos de venta un descuento mínimo de 1.000 €, excepto en cuadríciclos y motos.
- Los incentivos no son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

#### Limitaciones

- Máx. 30 vehículos, salvo para particulares que no podrán recibir incentivo por más de 1 vehículo.
- Los turismos M1 no pueden superar el precio de 40.000 € (ni 45.000 € en caso de personas con discapacidad o familiar numerosa), ni 10.000 € para motocicletas.
- La inversión se tiene que realizar con anterioridad a la solicitud del incentivo.



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

#### Procedimiento de los incentivos (100% telemático)

- Tramitación a través de las empresas proveedoras de los bienes y servicios incentivados, que se adhieren al programa (salvo el caso de beneficiarias entidades locales).
- Pago del incentivo tras justificación de las inversiones realizadas, a la empresa proveedora para inversiones inferiores a 18.000 € que previamente lo ha descontado al beneficiario. En caso de entidad local, pago a dicha entidad.

#### Inversiones y gastos de la actuación objeto de incentivo

- Equipos, instalaciones eléctricas, de gestión u otras necesarias (incluida obra si es necesaria).
- Gastos de proyecto, estudio de viabilidad (si se opta por beneficiario) y certificados técnicos necesarios para la justificación.



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



#### Procedimiento de los incentivos (100% telemático)

- Tramitación a través de las empresas proveedoras de los bienes y servicios incentivados, que se adhieren al programa: concesionarios/puntos de venta o entidades de leasing o renting.
- Pago del incentivo tras justificación de las inversiones realizadas, al beneficiario del incentivo mediante transferencia bancaria, salvo el importe de 500 € que se pagará al concesionario/punto de venta que previamente lo ha descontado al beneficiario.
- En el caso de operaciones de leasing o renting, el pago íntegro se realiza a la entidad arrendadora que deberá descontarlo de las cuotas que pagará el beneficiario, debiendo constar el descuento expresamente en el contrato de arrendamiento financiero.

Inversiones y gastos de la actuación objeto de incentivo constituidos por la adquisición de los vehículos de energías alternativas.